



CONT/DJ-002/2014

PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERRANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINIS EMPRESA VAYVER, S.A. DE C.V. A QUIEN "SISTEMA DIE GUADALAJARA" SERRANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE LA EMPRESA VAYVER, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO DÍADA DE CARACTER DE LA COMPANIONE DEL COMPANIONE DE LA COMPANIONE DEL CO ADMINISTRADOR GENERAL
A QUIEN EN LO SUCESIVO ELSR. RAFAEL VERDUZCO

ANTECEDENTES:

su propuesta cumplió con todas las especificaciones y cubre las necesidades siguiente; PRIMERA.- La comisión de adquisiciones deliberó y decidió otorgar dictamen favorable al Concursante COPIADORAS VAYVER, S.A. DE C.V., con un costo de \$ 0.18 DIECIOCHO CENTAVOS IVA INCLUIDO POR COPIA, debido a que 9.3 se tuvo a bien resolver por los miembros de la comisión de adquisiciones lo 41; así como de las bases del concurso CF-01/14 en su punto No.09, INCISO G) y Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara en sus artículos 1,17,39,40 y con fundamento en el reglamento de adquisiciones del Sistema para el Desarrollo FOTOCOPIADO PARA OFICINAS GENERALES Y CENTROS.", Mediante fallo presente concurso. del concurso CF-01/14 "CONTRATACION Se emite resolución SERVICIO

DECLARACIONES:

A).- Declara "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de su representante que:

Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y Jalisco, según Reglamento del O Administración Pública Municipal de Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, isco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Organismo Público Descentralizado Guadalajara denominado Sistema para el de la Administración Pública





- 2.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C.P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales
- ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", de misma nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". $\overline{\omega}$ que se le otorgó el nombramiento de Director General con las

B).-Declara "EL PROVEEDOR" por su propio conducto:

- Es una persona moral y legalmente constituida bajo las normas del Estado Mexicano; CVA 021111 SS5 bajo protesta de decir verdad.
- 2 Colonia Prados Tepeyac, c.p. 45050 en Zapopan, Jalisco tiene su domicilio en la calle Prado de las Jacarandas No.1174-1,
- ယ adecuadamente el servicio al que corresponde el presente contrato con los elementos \prec personal suficientes para prestar
- 4 prestación de los servicios de fotocopiado. capacidad jurídica para contratar < obligarse en σ

C).- Declaran LAS PARTES que:

- Municipio antes mencionado en los artículos 36, 37, 38, 39 y demás relativos de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de aplicables 1.- El presente contrato cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento la Familia del
- que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el contrato 2.- El presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe

CLAUSULAS:

Copiadoras Vayver S.A. DE C.V. realiza la contratación del servicio de fotocopiado para oficinas Generales y Centros del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PRIMERA. OBJETO.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" celebra contrato con



de IVA incluido por copia. Precio por copia contabilizada mediante contador digital o SEGUNDA - MONTO numérico inserto en cada maquina copiadora cada mes por la cantidad de Se realizará un pago mensual en los primeros diez días d de \$ 0.18 (DIECIOCHO CENTAVOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- COMPROMISOS DEL PROVEEDOR (COPIADORAS DE C.V.).-イグイン言えの。か

Suministrar al "Sistema DIF Guadalajara" con los siguientes equipos el bajo las siguientes características;

CARACTERISTICAS DE 3 EQUIPO DE FOTOCOPIADO DIGITAL:

- VELOCIDAD DE COPIADO 40 COPIAS POR MINUTO (MINIMO). COPIAS TAMAÑO CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA.
- COPIADO AUTOMATICO POR AMBOS LADOS
- CONTROL DE COPIAS POR CLAVE
- . -AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN. SOPORTE DE 40,000 A 100,000 COPIAS MENSUALES
- CONPAGINADO DE JUEGOS
- SELECCIÓN AUTOMATICA DE PAPEL
- PUERTO DE RED
- 10.-SCANER VIA RED
- 11.- ALIMENTADOR AUTOMATICO REVERSIBLE

CARACTERISTICAS DE 32 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DIGITAL:

- 1.- VELOCIDAD DE COPIADO DE 20 COPIAS POR MINUTO (MINIMO). 2.- COPIAS TAMAÑO CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA. 3.- AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN.

- SOPORTE DE 10,000 A 20,000 COPIAS MENSUALES CONTROL DE COPIAS POR CLAVE.
- 6.- PUERTO DE RED (ACCES POINT)
- SCANER VIA RED
- SELECCIÓN AUTOMATICA DE PAPEL
- ALIMENTADOR AUTOMATICO DE DOCUMENTOS
- = partes, refacciones, tóner, revelador y cilindro. Realizar la instalación, de maquinas y de red para las mismas, soporte de servicio técnico en su totalidad y de mantenimiento local, mano de obra,
- personal construct and construct a Todas las copiadoras serán equipos funcionalmente nuevos y contaran con
- gabinete o mueble.
 Tiempo de respuesta en 24 horas máximo para atención de reportes
- < < consignación Durante Œ tiempo de contrato se podrán solicitar más equipos

Ċ.





CUARTA.- COMPROMISOS DEL "DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

- Realizar un adecuado manejo de las maquinas y la red
- matete Mateter F refacciones, tóner, revelador y cilindro. Llamar al soporte de servicio inmediatamente que presente fallas y esperar se realice la reparación en su totalidad, mano de obra, partes,
- ******* Esperar para la atención de reportes un máximo de 24 horas
- < solicitar más equipos en consignación durante la vigencia

proporcionar las refacciones, y materiales de consumo (tóner, revelador y cilindros) que fueran necesarios para mantener el equipo e optimas condiciones de funcionamiento sin costo alguno para "El SISTEMA DIF GUADALAJARA" durante la vigencia del presente contrato, salvo aquellas que por negligencia accidente o cualquier otra causa imputable a el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y que sea comprobable, las cuales serán a su cargo, obligándose el proveedor a OCINIA. contractual. п stock mensual por cada equipo durante U M 50 ZETACCIONES: É ARRENDADOR" 0 presente S instrumento

SEXTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN.- La vigencia del contrato de prestación de servicios de fotocopiado materia del presente instrumento estará vigente a partir del día 01 (primero) de Enero de 2014 (dos mil catorce) al (31) de diciembre de 2014 (dos mil catorce).

naturales de anticipación y con efectos a partir de la fecha en que pactadas en este convenio, mediante aviso por escrito a la otra, con quince días alguna de las partes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones SEPTIMA.- RESCISIÓN.- El presente convenio se podrá dar por rescindido por incumplimiento del objeto del presente convenio, sin necesidad de declaración

monto señalado en la cláusula segunda del presente contrato , y así como de entregar a "LA PROVEEDORA", las cantidades correspondientes en el lugar y tiempo acordados al efecto; por tal motivo, "LA PROVEEDORA" libera de cualquier tipo de responsabilidad al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" sea esta GUADALAJARA" sólo será responsable de efectuar el cargo del importe de la del OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Las partes acuerdan que el "SISTEMA DIF civil, penal, la celebración de este convenio. laboral, fiscal, administrativa o la que pudiera resultarle con motivo de

presente instrumento y convienen en que los cambios que de ellos se lleguen a efectuar, deberán notificárselos con treinta días naturales de anticipación, en el señalan como sus respectivos domicilios NOVENA .- DOMICILIOS .correctamente al último domicilio señalado que cualquier notificación o Para todos los efectos de este convenio, las partes los citados comunicado en las declaraciones del se tendrá hecho

otorgamiento del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí así como tampoco con las personas que por cualquier causa llegaran a utilizar recíprocamente a sacar en cumplimiento RELACIÓNES <u>a</u> paz y a salvo a la parte que haya sido perjudiçada LABORALES.presente convenio, Las partes por 0 manifiestan cual, se obligan



servir con ANNAX

demandada o requerida ante autoridades administrativas, judiciales o del trabajo, por tal concepto, así como resarcirle el daño y/o perjuicios que haya sufrido y a reembolsarle los gastos honorarios y costos que haya tenido que erogar por tal motivo

expresamente a cualquier otra legislación o fuero que les corresponda o pudiera tribunales este convenio, se sujetan expresamente Ambas partes convienen en que para la debida interpretación y cumplimiento de DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.corresponder por sus domicilios presentes o futuros competentes en <u>a</u> ciudad de a las leyes y a la jurisdicción de los de Guadalajara, Jalisco, renunciando

en razón de su domicilio actual o futuro. renunciando para tales efectos a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles competentes extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a los Tribunales interpretación derivados del presente convenio agotarán en primer término las vías DECINA TERCERA.- Las partes acuerdan que para el caso y a la legislación aplicables en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conflicto 0

Leído que fue el presente contrato, se firma por cada una de las partes, por no contener disposición contraria a derecho, moral, ni buenas costumbres, ni estar viciado por dolo, error, ni mala fe, firmándose en tres tantos en cada una de sus fojas y al calce del mismo, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 (veintiuno) de enero del año 2014 (dos mil catorce)., lo firman por triplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose ω Enero del año 2014 dos mil catorce sus términos y cláusulas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 de

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"ME PROVEEDOR"

C.P. RAFAEL VERBUZCO SERRANO ADMINISTRADOR GENERAL



"TESTIGOS"

LIC. CARLOS/ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. JOSE GABRIEL OCHOA CURIEL COORDINADOR DE COMPRAS Y ALMACEN DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR "COPIADORAS VAYVER S.A. DE C.V." PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS Y CF-01/14 PARA LOS DIVERSOS CENTROS Y OFICINAS CENTRALES PERTENECIENTES AL SISTEMA DIF GUADALAJARA DJ 002/2014, EL DIA 21 DE ENERO. DZMC